

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (7. ^a extracción de 5 cifras)	990.000
2 aproximaciones de 190.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (7. ^a extracción de 5 cifras) ...	381.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (7. ^a extracción de 5 cifras) ...	5.999.000
8.056	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 30.000, 50.000 y 100.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 250.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000. Del número así formado por la séptima extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones, las centenas y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas se entiende, que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquéllos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad donde radique dicha Administración.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado el día 25 de abril de 1966.

80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	008
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	030
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	045

80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	068
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	109
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	161
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	175
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	282
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	316
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	400
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	421
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	436
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	442
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	445
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	449
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	462
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	478
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	479
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	544
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	590
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	644
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	663
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	712
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	741
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	882
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	941
80 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	967
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	0769
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	2682
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	3789
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	4361
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	5753
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	7472
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	7508
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	8941
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	9723
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	9813
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	35354
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	38348
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	42085
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	49573
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	59826
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	11497
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	18260
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	64249
1 premio de 250.000 pesetas para el número ...	43939

Vendido en Madrid.

1 premio de 250.000 pesetas para el número ...	48675
--	-------

Vendido en Linares.

1 premio de 1.200.000 pesetas (primer premio) para el número ...	70408
--	-------

Vendido en Barcelona, Gijón, Albacete, Las Palmas, San Sebastián, Madrid, Murcia y Huelva.

2 aproximaciones de 90.125 pesetas para los números 70407 y 70409.

99 de 2.500 pesetas cada una para los números 70401 al 70500, ambos inclusive (excepto el número 70408 del primer premio)

799 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	08
7.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	8

Esta lista comprende 11.150 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Martín Antolín, Rosario Alfageme Esteban, Rosa Santos Macías, María Dolores Calderón Fernández y María Teresa Carrasco Fraile, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a don J. Luis Marroquín Cabledas, Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 9 de abril de 1966.

Peticionario: Don J. Luis Marroquín Cabledas, Presidente de la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, con domicilio en Madrid, calle de Beneficencia, 18 bis.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 100.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 800-D», con número de motor DA. 130.111 y de bastidor 217.230, valorado en 63.000 pesetas. Un combinado TV. «Grun Dig» radiogramola, valorado en 59.800 pesetas. Una cocina «Vera», en 8.040 pesetas. Importa el primer premio 130.840 pesetas.

Tres segundos premios, consistentes cada uno en una cocina «Magic Chef» valorada en 11.125 pesetas. Un televisor «RCA», en 23.697 pesetas. Una radiogramola «Roselson», en 21.485 pesetas. Importa cada uno de los tres segundos premios 56.307 pesetas.

El automóvil se entregará al agraciado libre de gastos.

Estos premios se adjudicarán: el primero, al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1966. Los tres segundos premios corresponderán a los poseedores de las papeletas cuyas cinco cifras coincidan con las de los tres segundos premios del citado sorteo, agraciados con 500.000 pesetas.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.851-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 19 de abril de 1966 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Ciano (Oviedo): Del 22 de mayo al 21 de junio de 1966.
Zamora: Del 20 de agosto al 19 de septiembre de 1966.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.850-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1064/1966, de 31 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, de la provincia de Cádiz, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, de la provincia de Cádiz, con el fin de dotar al Municipio de un Escudo de Armas peculiar y propio, en el que se recojan, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la localidad, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido por la Real Academia de la Historia el preceptivo dictamen favorable a lo solicitado;

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Paterna de la Rivera, de la provincia de Cádiz, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo partido. Primero, de oro, las tres fajas de sinople. Segundo, de gules, la torre de plata. Al timbre, corona ducal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1065/1966, de 31 de marzo, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Icazteguieta, Orendain y Balarraín (Guipúzcoa).

Los Ayuntamientos de Icazteguieta, Orendain y Balarraín, los tres de la provincia de Guipúzcoa, actualmente agrupados para sostener un Secretario común, acordaron, con el quórum legal, la fusión de sus municipios, fundándose en que carecen de recursos económicos para prestar los servicios mínimos obligatorios.

Las bases acordadas para la fusión fijan la capitalidad del nuevo municipio en Icazteguieta, y aceptando una sugerencia formulada por la Diputación Provincial, los Ayuntamientos acordaron darle el nombre de Iruerrieta.

En la sustanciación del expediente se han observado los trámites legales, durante la información pública no se ha formulado ninguna reclamación por los vecinos contra los acuerdos municipales y los varios Organismos informantes han apreciado que el propósito tenido en cuenta por los Ayunta-